



Guía de Usuarios

El Hub de Innovación Financiera de la República Dominicana (HubIFRD) es un espacio dedicado a facilitar aclaraciones regulatorias y guiar a las empresas innovadoras, reguladas o no reguladas, en la navegación por el marco normativo existente. Dentro de este convergen las Superintendencias de Bancos, del Mercado de Valores, Pensiones y Seguros, así como el Banco Central de República Dominicana, procurando el intercambio de información sobre proyectos innovadores impulsados por la tecnología.

Específicamente, el HubIFRD:

- Sirve como punto de contacto con las entidades reguladoras y supervisoras del sector financiero.
- Desarrolla iniciativas para ayudar a las empresas de innovación financiera a entender y navegar el marco normativo.
- Dispone de herramientas para el intercambio de información con el mercado financiero y el público en general.
- Constituye un instrumento de señalización de barreras regulatorias para el desarrollo de innovaciones financieras basadas en tecnología.
- Es una herramienta de exploración y monitoreo de la evolución de las innovaciones, sus beneficios y riesgos potenciales a los objetivos del sector.
- Impulsa el desarrollo de normas tendentes a la adopción de nuevos servicios financieros.



TIPOS DE SERVICIOS Y CONDICIONES

I. CONSULTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Se refiere a consultas relacionadas a trámites administrativos o requisitos del marco regulatorio.

Estas consultas serán tramitadas en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles.

Procedimiento:

1. El HubIFRD recibe la solicitud vía correo electrónico (hubifrd@hubifrd.gob.do), analiza preliminarmente la solicitud y tramita su tratamiento y respuesta.
2. Vía correo electrónico recibirá oportunamente la atención a su consulta, ponderada directamente por los organismos pertinentes.

II. PRESENTACIÓN DE INICIATIVA VÍA REUNIÓN (R)

Se refiere a la concertación de reuniones individuales para la presentación de iniciativas relacionadas a desarrollos de innovación financiera basados en tecnología, para su ponderación por parte del HubIFRD y la atención de inquietudes puntuales.

Estas solicitudes son atendidas en un plazo no mayor de veintiún (21) días hábiles. En este plazo no se computarán los días concedidos a los solicitantes para completar las solicitudes planteadas al Hub de Innovación y las prórrogas que sean otorgadas en este sentido.

Procedimiento:

1. El solicitante completa formulario de solicitud y envía para revisión.
2. El HubIFRD revisa el formulario, los documentos anexos (de aplicar) y en un plazo de dos (2) días hábiles remite respuesta al solicitante indicando:
 - Si la solicitud está incompleta: los aspectos adicionales necesarios para completar la solicitud, mediante un correo electrónico u otros canales que apliquen. El solicitante posee un plazo no mayor de dos (2) días hábiles para dar respuesta o bien presentar una solicitud de prórroga debidamente justificada, en caso contrario, se dará por cerrada su solicitud dejando a consideración del interesado someterle nuevamente.

- Si la solicitud está completa: se dará acuse de recibo al solicitante, indicando la fecha pautada para la reunión requerida.

III. ANÁLISIS DE PROPUESTA VÍA DEPÓSITO DE EXPEDIENTE (C)

Se refiere a la presentación de iniciativas, sin la solicitud de una reunión, mediante formulario y la remisión de la toda la información pertinente. Iniciativas relacionadas a desarrollos de innovación financiera basados en tecnología, para su ponderación por parte del HubIFRD y la atención de inquietudes puntuales.

Estas solicitudes son atendidas en un plazo no mayor de veintiún (21) días hábiles. En este plazo no se computarán los días concedidos a los solicitantes para completar las solicitudes planteadas al Hub de Innovación y las prórrogas que sean otorgadas en este sentido.

Procedimiento:

1. El solicitante completa formulario de solicitud y envía para revisión.
2. El HubIFRD revisa el formulario y los documentos anexos y, en un plazo de 2 días hábiles, remite respuesta al solicitante indicando:
 - Si la documentación está incompleta: los aspectos adicionales necesarios para completar la solicitud, mediante un correo electrónico u otros canales que apliquen. El solicitante posee un plazo no mayor de dos (2) días hábiles para dar respuesta o bien presentar una solicitud de prórroga debidamente justificada, en caso contrario, se dará por cerrada su solicitud dejando a consideración del interesado someterle nuevamente.
 - Si la documentación está completa: se dará acuse de recibo al solicitante y se dará curso a la solicitud de análisis.
 - Una vez iniciado el proceso de evaluación, de estimarse necesaria la presentación de documentos adicionales o una reunión con el solicitante para aclarar aspectos relativos al proyecto, se notificará al solicitante los aspectos adicionales requeridos o una solicitud para la programación de una reunión individual, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, vía correo electrónico o empleando cualquier otro canal que aplique.



- Cuando el solicitante dé respuesta a la petición, se verificará si está completa, en caso contrario, se efectuará un acercamiento nuevamente con el solicitante para que complete lo requerido en un plazo de un (1) día hábil. Si no completa la documentación o no da respuesta en el plazo establecido, se procede a cerrar la solicitud dejando a consideración del interesado someterla nuevamente.
3. Una vez completada la solicitud, mediante el proceso de análisis, se determinará alguno de los siguientes escenarios:
 - a. El proyecto es elegible para los servicios del Hub de Innovación, en este sentido se canalizará su evaluación en coordinación con las instituciones pertinentes;
 - b. El asunto o proyecto no es elegible para tratarse en el Hub de Innovación, ya que corresponde a asuntos de competencia exclusiva de una institución por tratarse de aspectos regulados, en cuyo caso se referiría al solicitante a la entidad competente que responderá directamente conforme a los procesos o normativas aplicables; o
 - c. El proyecto no es elegible para los servicios del Hub de Innovación y no se corresponde con asuntos de competencia exclusiva de las instituciones representadas. En este sentido, se analizará en conjunto, definiendo una postura respecto de la solicitud.
 4. El resultado del análisis, incluyendo las consideraciones de lugar, se emitirá de manera formal dentro del plazo de atención dispuesto para este servicio.
 5. En un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de respuesta, se dará seguimiento a los solicitantes sobre la pertinencia de la opinión emitida, vía el correo electrónico fijado en el formulario de solicitud u otro canal que aplique.

IV. SERVICIO DE GUÍA (G)

Este servicio consiste en brindar orientación respecto de los requisitos necesarios para formalizar un proyecto ante la autoridad competente, asistir en el seguimiento del curso del proceso de autorización referido por el Hub de Innovación, y sostener acercamientos con la autoridad competente y el solicitante. Asimismo, en el marco de este servicio, podrá orientarse a los solicitantes respecto a alternativas que permitan enmarcar su invención en la regulación vigente.



Este servicio puede ser requerido por interesados, empleando el formulario de solicitudes o iniciado por referimiento del HubIFRD, tras el análisis de una solicitud.

Procedimiento:

1. El solicitante completa el formulario de solicitud y envía para revisión.
 - El servicio puede ser iniciado de igual forma mediante referimiento luego de completado un proceso de solicitud de análisis.

2. De aplicar, se revisará el formulario y los documentos anexos y, en un plazo de 2 días hábiles, se remitirá respuesta al solicitante indicando:
 - Si la documentación está incompleta: los aspectos adicionales necesarios para completar la solicitud, mediante un correo electrónico u otros canales que apliquen. El solicitante posee un plazo no mayor de dos (2) días hábiles para dar respuesta o bien presentar una solicitud de prorroga debidamente justificada, en caso contrario, se dará por cerrada su solicitud dejando a consideración del interesado someterle nuevamente.
 - Si la documentación está completa: se dará acuse de recibo al solicitante y curso a la solicitud de guía.
 - Una vez iniciado el proceso, de estimarse necesario la presentación de documentos adicionales o una reunión con el solicitante para aclarar aspectos relativos al proyecto, se notificará al solicitante los aspectos adicionales requeridos o una solicitud para la programación de una reunión individual, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, vía correo electrónico o empleando cualquier otro canal que aplique.
 - Cuando el solicitante dé respuesta a la petición, se verificará si está completa, en caso contrario, se efectuará un acercamiento nuevamente con el solicitante para que complete lo requerido en un plazo de un (1) día hábil. Si no completa la documentación o no da respuesta en el plazo establecido, se procede a cerrar la solicitud dejando a consideración del interesado someterla nuevamente.



3. Una vez completada la solicitud, se determinará alguno de los siguientes escenarios:
 - a. El proyecto es elegible para este servicio y necesita una licencia de una autoridad reguladora. En este caso se enumerarán los requisitos aplicables para la autorización y, posteriormente, se referirá al solicitante al contacto del departamento de autorización o registro en la entidad correspondiente.
 - El HubIFRD podrá sostener reuniones con representantes de la autoridad competente y el solicitante, de manera conjunta o separada, a fin de garantizar que los requisitos y procesos que serán planteados al interesado sean los correctos o para valorar la solicitud de manera conjunta;
 - El HubIFRD podrá efectuar un requerimiento directo a la entidad correspondiente, sin alusión a los requisitos aplicables.
 - b. El proyecto no se encuentra regulado formalmente por el marco jurídico vigente, dando lugar a las siguientes alternativas:
 - Se podrán plantear propuestas de mejoras del proyecto, que le permitirían adecuarse a la normativa existente y, en consecuencia, pueda ser referido a la autoridad competente para la gestión de la licencia correspondiente; o que
 - Se defina que el proyecto no puede enmarcarse en el marco jurídico vigente, por lo que no es elegible para este servicio del Hub de Innovación, quedando como un caso de estudio para identificación de sus riesgos y beneficios inherentes, situación legal, regulatoria, entre otros aspectos, con el fin ulterior de impulsar propuestas legislativas o normativas ante los órganos del Estado correspondiente.
4. El HubIFRD remitirá al solicitante una comunicación con la decisión adoptada, a través del correo electrónico fijado en el formulario de solicitud o empleando cualquier otro canal que aplique.
 - En todo caso, se dará seguimiento a la autoridad competente respecto de los resultados de los referimientos efectuados;
 - A requerimiento del solicitante, en los casos que aplique, se podrá dar seguimiento a solicitudes referidas por el Hub de Innovación, que no sean



atendidas por la autoridad competente en el plazo establecido para estas diligencias, con el propósito de validar el estatus del procedimiento y ofrecer información o asistencia adicional al interesado, dentro del marco de las actividades propias del Hub de Innovación.

5. En un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de respuesta, se dará seguimiento a los solicitantes respecto del resultado de las diligencias efectuadas o de su satisfacción respecto de los servicios del Hub de Innovación, vía el correo electrónico fijado en el formulario de solicitud u otro canal que aplique.

Nota: La información suministrada en el marco de los servicios provistos por el HubIFRD será de uso confidencial. Se garantizan los derechos del solicitante, bajo el tratamiento de la información que ordena la Constitución Dominicana y la Ley No. 172-13 que tiene por objeto la Protección Integral de los Datos Personales Asentados en Archivos, Registros Públicos, Bancos de Datos u Otros Medios Técnicos de Tratamiento de Datos Destinados a Dar Informes, sean estos Públicos o Privados.

